



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller Tipográfico de la
casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 33

Servicio agronómico.—Deslindes

Habiendo acordado este Gobierno civil, á petición de la Asociación general de Ganaderos del Reino, el deslinde de todas las vías pecuarias del pueblo de Mondéjar, para el día 21 del próximo mes de Abril, el Alcalde de la referida localidad cumplirá cuanto previene la Real orden del Ministerio de Fomento de 7 de Noviembre de 1912, publicada en el Boletín oficial de esta provincia, número 150, del viernes 13 de Diciembre de 1912, en la que en su regla 2.^a determina la obligación que tienen los Alcaldes de citar en forma á todos los dueños de los terrenos colindantes con las vías pecuarias que se trata de deslindar (artículo 88); la de nombrar dos individuos del Ayuntamiento que han de formar parte de la Comisión de deslinde, y tres ancianos conocedores de las cosas del campo, que han de auxiliarle en sus trabajos (art. 89); y, por último, la de cumplir el indispensable requisito de que el anuncio de deslinde se publique por medio de edictos en los sitios de costumbre en todos los pueblos que afecte la operación (art. 91).

Guadalajara 26 de Febrero de 1919.

El Gobernador,
Diego T. M.

Delegación de Hacienda de Guadalajara

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y con el fin de que los contribuyentes por Territorial, Urbana, Industrial y otros conceptos, puedan verificar el pago de sus cuotas sin recargo alguno, conforme á lo preceptuado en el art. 36 de la vigente Instrucción de Recaudación, he acordado prorrogar la recaudación voluntaria del actual trimestre en la forma siguiente:

Desde el día 1.^o al 4 del próximo mes de Marzo para los pueblos de las zonas de Brihuega, Cifuentes, Cogolludo, Guadalajara, Pastrana, Sacedón y Sigüenza, en que no se ha podido verificar el primer período, y desde el día 5 al 7 un segundo período en las cabezas de zona para todos los pueblos de las mismas, y para los que comprenden las zonas de Atienza y Molina, desde el 1.^o al 5 y del 6 al 8, en la forma que anteriormente se indica.

A este fin, y con objeto de que los Ayuntamientos y contribuyentes tengan el debido conocimiento, el personal recaudador remitirán oportunamente un edicto, en el cual fijarán los días en que pueden verificar sus pagos los interesados.

Guadalajara 26 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Fernando de Illana.

Clases pasivas.—Mes de Febrero de 1919

ANUNCIO

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 3 de Marzo Perceptores que cobran por sí.
» 4 y 5 de id. Habilitados y apoderados.
» 6 y 7 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 25 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Fernando de Illana.

Intervención de Hacienda de Guadalajara

En los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se relacionan á continuación, la Delegación de Hacienda, á propuesta de la Intervención, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la instancia en que el Ayuntamiento solicita le sean rebajadas de las obligaciones de primera enseñanza que satisface anualmente, las sumas correspondientes á retribuciones escolares, desde la fecha en que fueron suprimidas, á cuyo efecto acompaña certificación de la Sección Administrativa de primera enseñanza, acreditando la cuantía de aquéllas y época en que dejaron de percibirlas los maestros del término municipal, por empezar á disfrutar el sueldo mínimo de mil pesetas anuales:—Resultando que los Ayuntamientos de Romanones y Anguita, de esta provincia, presentaron idénticas reclamaciones, que fueron resueltas en alzada por la Intervención general de la Administración del Estado, en el sentido de que, estableciendo el Real decreto de 14 de Marzo de 1913 un nuevo estado de derecho por lo que respecta á las retribuciones de los maestros de escuelas nacionales que expresa ó tácitamente hubiesen optado por el ascenso, con pérdida de aquéllas, no procede exigir á las Corporaciones municipales el pago de una obligación, que ha dejado de tener efecto por el Real decreto antes citado:—Considerando que el Ayuntamiento reclamante se encuentra en iguales condiciones que los de Romanones y Anguita, habiéndose facultados los Delegados de Hacienda para dictar las resoluciones que estimen procedentes en los expedientes de que se trata, por virtud de la Real orden de 12 de Diciembre de 1918: Considerando que, al resolver favorablemente la Intervención general los recursos mencionados, dispuso que fueran liquidadas á los Ayuntamientos las sumas ingresadas de más por las repetidas retribuciones, aplicándose el saldo que resultare á favor de las Corporaciones, á la compensación de débitos por Consumos de ejercicios anteriores; El Delegado de Hacienda ha acordado que se rebaje al Ayuntamiento con arreglo á los datos consignados en la certificación que acompaña el importe de las retribuciones asignadas á los maestros de su término desde la fecha en que dejaron de percibirlas hasta fin de 1918, aplicándose las sumas á su favor en primer término, á extinguir débitos por Consumos de años anteriores y deduciéndose á partir de 1.º de Enero del año actual la cantidad anual, correspondiente á retribuciones para lo sucesivo, notificándose esta resolución á los Ayuntamientos ó sus representantes é insertándose en el Boletín oficial de la provincia. Guadalajara 31 Enero 1919.—P. S.—Carlos Pérez Ferrano.»

Relación que se cita y cantidades que resultan á favor de cada Ayuntamiento

AYUNTAMIENTOS

Pesetas Cts.

Abánades.....	100
Ablanque	507 77
Adobes.....	187 46
Aguilar de Anguita.....	106 25

Alaminos.....	145 82
Alarilla	937 50
Albalate de Zorita	1 796 86
Albares	2.299 88
Albendiego.....	354 35
Alboreca	313 53
Alcocer	4 196 74
Alcolea de las Peñas	91 64
Alcolea del Pinar	799 70
Alcorlo	127 05
Alcoroches	1 640 61
Alcuneza	514 73
Aldeanueva de Atienza	145 82
Aleas.....	187 46
Algar de Mesa	211 45
Algora	481 20
Alhondiga.....	1 510 40
Alique	106 23
Almadrones	187 46
Almiruete	112 46
Almoguera	1 497 10
Almonacid de Zorita.....	4 238 40
Alocén	208 36
Alovera	403 09
Alpedrete de la Sierra	198 75
Alpedroches	425 41
Alustante	4 384 38
Amayas	145 82
Anchuela del Campo	187 46
Anchuela del Pedregal	504 77
Angón	262 50
Anquela del Ducado	159 77
Anquela del Pedregal	187 46
Aragoncillo	180 47
Aranzueque	229 10
Arbancón	963 54
Arbeteta	1 171 87
Archilla	104 10
Argecilla	1 184 89
Armallones	229 10
Armuña de Tajuña	261 85
Arroyo de Fraguas	278 79
Atance (El)	509 20
Atanzón	898 43
Atienza	3 300 90
Auñón	3 196 74
Azañón	262 50
Azuqueca de Henares	630 15
Baides	229 10
Balbacil	96 64
Balconete	492 65
Baños de Tajo	234 31
Bañuelos	403 09
Barriopedro	104 10
Belenza de Sorbe	93 69
Berninchés	1 223 94
Bocigano	250 81
Bodera (La)	713 57
Bujalaro	492 65
Bujarrabal	331 40
Bustares	446 85
Cabanillas del Campo	943 33
Cabezadas (Las)	150 94
Campillo de Dueñas	1 440 96
Campillo de Ranas	260 41
Campisábalos	1 067 70
Canales de Molina	120 82
Cantalojas	1 006 93
Cañizar	641 60
Carabias	509 29
Cardoso (El)	173 19
Carrascosa de Henares	145 82

88 809	Carrascosa de Tajo.....	335	35	88 809	Herrería	495	82	
06 801	Casa de Uceda	653	05	06 801	Hiendelaencina	3.196	74	
48 187	Casar de Talamanca (El).....	2	779	23	06 801	Higes	421	83
26 616	Casasana	187	46	06 801	Hinojosa	790	55	
06 806	Casas de San Galindo	104	10	06 801	Hita	1.993	60	
88 611	Caspueñas	403	09	06 801	Hombrados	200	12	
01 999	Castejón de Henares	355	15	06 801	Hontanares	104	10	
48 611	Castellar de la Muela	139	51	06 801	Hontanillas	171	80	
26 007	Castilblanco de Henares	112	46	06 801	Hontoba	229	10	
64 803	Castilferte	285	27	06 801	Horche	3.196	74	
81 788	Castilmimbre	415	61	06 801	Horna	337	50	
88 481	Castilnuevo	145	82	06 801	Hortezuela de Océn (La)	342	28	
04 911	Cendejas de Enmedio	395	70	06 801	Huerce (La)	589	43	
09 481	Cendejas de la Torre	515	55	06 801	Huérmeles del Cerro	71	64	
06 781	Centenera	468	78	06 801	Huertahernando	229	10	
64 800	Cercadillo	145	82	06 801	Huertapelayo	651	04	
88 641	Cereceda	260	42	06 801	Huetos	125		
18 718	Cerezo de Mohernando	637	46	06 801	Hueva	332	25	
86 818	Cifuentes	3	300	84	06 801	Humanes	3.008	14
88 182	Cillas	233	32	06 801	Illana	3.196	74	
00 141	Cincovillas	217	45	06 801	Imón	1.640	61	
01 839	Clares	186	25	06 801	Inviernas (Las)	229	10	
01 401	Cobeta	1	171	86	06 801	Iriépal	1.796	86
08 611	Codes	896	33	06 801	Irueste	304	56	
08 608	Cogollor	104	10	06 801	Jadraque	4.262	56	
08 639	Cogolludo	3	196	74	06 801	Jirueque	129	18
00 071	Colmenar de la Sierra	366	60	06 801	Jócar	228	90	
00 814	Concha	166	66	06 801	Labros	251	51	
18 638	Condemios de Abajo	223	90	06 801	Laranueva	76	14	
08 611	Condemios de Arriba	201	51	06 801	Lebrancón	393	68	
74 616	Congostrina	187	46	06 801	Ledanca	1.024	29	
21 614	Copernal	125		06 801	Loranca de Tajuña	1.158	85	
83 501	Córcoles	1	184	89	06 801	Lupiana	1.223	94
86 829	Corduente	229	10	06 801	Luzaga	187	46	
81 861	Cortes de Tajuña	495	82	06 801	Luzón	1.680	73	
19 639	Cubillejo de la Sierra	779	10	06 801	Madrigal	127	05	
06 788	Cubillejo del Sitio	78	76	06 801	Majaelrayo	406	26	
84 781	Cubillo (El)	1	421	84	06 801	Málaga del Fresno	492	65
09 893	Checa	1.598	37	06 801	Malaguilla	625		
08 629	Chequilla	52	07	06 801	Mántiel	208	36	
81 708	Chiloeches	6.304	94	06 801	Maranchón	3.196	74	
05 800	Chillarón del Rey	160	75	06 801	Marchamalo	3.196	74	
03 781	Drieyes	1.014	59	06 801	Masegoso de Tajuña	187	46	
03 814	Durón	492	65	06 801	Matarrubia	187	46	
00 804	Embíd	495	82	06 801	Mazarete	129	18	
88 641	Escamilla	1	171	86	06 801	Mazuecos	1.367	18
84 781	Escariche	799	25	06 801	Medranda	375		
00 069	Escopete	145	82	06 801	Megina	403	09	
01 401	Espinosa de Henares	538	45	06 801	Membrillera	1.432	28	
01 999	Espliegares	352	45	06 801	Mesones	145	82	
01 401	Establés	677	07	06 801	Mierla (La)	110		
14 181	Fontanar	412	46	06 801	Milmarcos	1.158	85	
78 682	Fuencemillán	510	45	06 801	Millana	1.625	26	
20 618	Fuensaviñán (La)	223	90	06 801	Miñosa	642	99	
82 501	Fuentelencina	1.510	40	06 801	Mirabueno	229	10	
04 781	Fuentelahiguera Albataje	492	65	06 801	Miralrío	492	65	
18 148	Fuentelsaz	641	60	06 801	Mochales	1.197	90	
03 914	Fuentelviejo	208	36	06 801	Moheraldo	1.046	86	
82 518	Fuentenovilla	1.184	89	06 801	Molina	1.598	37	
02 781	Fuentes de la Alcarria	208	36	06 801	Monasterio	234	81	
04 782	Gajanejos	187	46	06 801	Mondejar	6.393	48	
01 401	Galápagos	328	07	06 801	Montarrón	537	50	
82 610	Galve de Sorbe	1.510	40	06 801	Moratilla de los Meleros	1.341	13	
03 89	Garbajosa	250	81	06 801	Morenilla	145	82	
08 781	Gárgoles de Abajo	229	10	06 801	Morillejo	229	10	
18 688	Gárgoles de Arriba	220	34	06 801	Motos	104	10	
12 182	Gascueña de Bornoba	187	46	06 801	Muduéx	403	09	
18 619	Guadalajara	7.187	38	06 801	Muriel	104	10	
06 801	Guadala	435	40	06 801	Navalpotro	313	53	
05 641	Guijosa	249	92	06 801	Navas de Jadraque	158	80	
01 401	Henche	112	46	06 801	Negredo	104	10	
	Heras	141	66	06 801	Ocentejo	77	05	

Olivar (El)	208 36
Olmeda de Cobeta	337 80
Olmeda del Extremo	208 30
Olmedillas	366 60
Orea	902 55
Padilla de Hita	239 50
Padilla del Ducado	77 05
Pajares	437 48
Palancares	104 10
Palmaces de Jadraque	229 10
Pardos	87 46
Paredes de Sigüenza	644 37
Pareja	1 708 75
Pastrana	3 196 74
Peñalva de la Sierra	145 82
Pañalén	226 86
Peñalver	1 015 64
Peralejos	872 38
Peraliveche	229 10
Pinilla de Jadraque	236 61
Pinilla de Molina	187 46
Pioz	187 46
Piqueras	187 46
Pobo de Dueñas (El)	660
Poveda de la Sierra	229 10
Poyos	375
Pozancos	499 80
Pozo de Almoguera	110 47
Pozo de Guadalajara	408 32
Prádena de Atienza	145 82
Pradosredondos	1 404 13
Puebla de Beleña	208 14
Puebla de Valles	403 09
Puerta (La)	447 94
Quer	169 21
Rebollosa de Hita	701 25
Rebollosa de Jadraque	100
Recuenco (El)	412 50
Renales	64 59
Retiendas	229 10
Riba de Saelices	725 73
Riba de Santiuste	363 31
Ribarredonda	313 53
Rillo de Gallo	478
Riosalido	249 24
Robledillo Mohernando	1 178 88
Robledo de Corps	412 50
Romancos	1 458 32
Romanillos de Atienza	208 36
Rueda	160 41
Sacecorbo	540 33
Sacedón	3 267 21
Saelices de la Sal	66 64
Salmerón	1 555 98
San Andrés del Congosto	492 65
San Andrés del Rey	223 90
Santiuste	1 256
Sauca	788 92
Sayatón	412 50
Selas	244 70
Semillas	57 26
Setiles	976 55
Sienes	646 83
Sigüenza	1 556 25
Solanillos del Extremo	228 47
Somolinos	187 46
Sotillo	156 62
Sotoca de Tajo	416 60
Sotodosos	104 10
Tamajón	1 510 40
Taracena	503 11
Taragudo	104 19

Taravilla	208 36
Tartanedo	208 30
Tendilla	2 784 24
Terzaga	313 53
Terraza	564 60
Tierzo	145 82
Toba (La)	872 38
Tomelloso	229 10
Tordelrábano	145 82
Tordellego	790 55
Tordesilos	1 536 45
Torija	1 367 18
Tórtola de Henares	1 184 88
Tortonda	112 40
Tortuera	1 184 89
Tortuero	137 50
Torrebeleña	538 45
Torrecuadrada de Valles	145 82
Torrecuadrada de Molina	317 81
Torrecuadradilla	313 53
Torre del Birgo	264 25
Torre de Valdealmendras	141 09
Torrejón del Rey	229 10
Torremocha de Jadraque	104 10
Torremocha del Campo	145 82
Torremocha del Pinar	93 69
Torremochuela	225 29
Torresaviñán (La)	170 06
Torrionteras	416 60
Torrubia	365 61
Traid	1 158 85
Trijueque	1 549 47
Trillo	1 419 26
Turmiel	492 65
Uceda	989 58
Ujados	138 12
Usanos	1 223 94
Utande	337 50
Vado (El)	187 46
Valdarachas	223 90
Valdeancheta	223 90
Valdearenas	807 28
Valdeaveruelo	62 50
Valdegrudas	187 50
Valdelagua	416 60
Valdelcubo	403 09
Valdenoches	145 82
Valdenuño Fernandez	187 46
Valdepeñas de la Sierra	1 650 63
Valderrebollo	104 10
Valdesaz	229 10
Valdesotos	104 10
Valfermoso de las Monjas	461 41
Valfermoso de Tajuña	1 236 97
Valhermoso	240 53
Valtablado del Rio	152 28
Valverde de los Arroyos	187 40
Veguillas	241 84
Viana de Jadraque	416 60
Viana de Mondéjar	313 53
Villacadima	137 63
Villacorza	267 45
Villaexcusa de Palositos	104 10
Villanueva de Alcorón	1 015 62
Villanueva de Argecilla	93 69
Villanueva de la Torre	197 90
Villar de Cobeta	365 61
Villares de Jadraque	264 44
Villaseca de Henares	249 92
Villaseca de Uceda	208 30
Villaverde del Ducado	145 82
Villaviciosa de Tajo	104 19

Villal de Mesa.....	1.184 89
Viñuelas	539 01
Yebes	145 82
Yebra	3 196 74
Yélamos de Abajo.....	489 62
Yélamos de Arriba.....	492 65
Yunquera de Henares.....	4 181 16
Yunta (La).....	1 347 65
Zaorejas	1 312 50
Zorita de los Canes.....	165 85

Lo que se publica en cumplimiento del anterior acuerdo y á los efectos del art. 46 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Guadalajara 20 de Febrero de 1919. El Interventor de Hacienda. — P. S. — Alfonso Urzay.

Distrito Forestal de Guadalajara

DESLINDE

Según se anunció en el número 125 de este Boletín oficial, del día 18 de Octubre último, quedó aplazado el deslinde del monte «Dehesa de Santa Cecilia», núm. 188 del Catálogo de los de utilidad pública, perteneciente al pueblo de Rueda de la Sierra y sito en su término municipal, habiéndose comunicado oportuna y directamente tal dilación á los interesados.

En el día de hoy he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere la regla 18 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, señalar la nueva fecha de 8 de Abril próximo para dar principio á la operación del apeo, que llevará á cabo el Ingeniero D. Angel Fernández y Rodríguez, anteriormente designado, conforme se anunció en el núm. 81 de este periódico oficial, correspondiente al día 8 de Julio próximo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en este deslinde.

Guadalajara 27 de Febrero de 1919.—El Ingeniero Jefe, A. Herrán.

Ayuntamientos

JADRAQUE

Por el vecino de esta villa Ignacio Esteban Merino, se me participa que en la tarde de ayer 23 del actual, desapareció de su domicilio su hijo Epifanio Esteban Serrano, de las señas que se expresan, interesando á las autoridades su captura y conducción á esta Alcaldía.

Jadraque 24 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Julián Cayuela.

Señas del fugado.—Edad 17 años, pelo rubio, cejas castañas, ojos azules, nariz regular, estatura 1'540 metros; viste chaqueta pana color café, pantalón de dicha tela color ceniza muy usado, gorra color claro, camisa de color, botas de hebilla, no lleva faja y no tiene señas particulares; suponiéndose se ha marchado con dirección á Madrid.

AZUQUECA DE HENARES

Por defunción del que 38 años la ha desempeñado, se halla vacante la plaza de Farmacéutico de esta villa y Villanueva de la Torre, con la asignación anual de 350 pesetas, en esta localidad, del presupuesto municipal, por titular y medicamentos que á la beneficencia haya de suministrar.

Las igualas de los vecinos labradores es á cuatro celemines de trigo, por persona, y cabeza de ganado mular, pudiendo el agraciado convencionalmente contratar con los demás.

Esta población reúne buenas condiciones, tiene Estación de ferrocarril (M. Z. y A.), carreteras, Correos, Telégrafos y puesto de Guardia Civil, no existiendo Farmacia en los pueblos comarcanos.

Los que, reuniendo las condiciones legales deseen solicitarla, dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía, en término de treinta días.

Azuqueca 24 de Febrero de 1919.—El Alcalde Trinidad Tortuero.

AZAÑON

Don Félix Romero Escudero, Alcalde constitucional de esta villa de Azañón.

Hago saber: Que el día 4 de Marzo próximo, á las doce de su mañana y bajo mi presidencia, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta del matadero viejo, de esta villa, bajo el tipo de cincuenta pesetas. Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con arreglo al pliego de condiciones.

Se hace constar haberse anunciado previamente el acuerdo de subasta y las condiciones, sin que nada se reclame contra ellas.

Azañón 23 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Félix Romero.—El Secretario, Andrés Gil González.

TORREMOCHA DEL PINAR

El Ayuntamiento y Junta municipal que me honro en presidir, tiene acordada la fundación de un Banco de crédito Agrícola territorial, con fondos propios del Municipio, ó sea con el sobrante que resulta de presupuestos anteriores y el que resulte de presupuestos futuros, teniendo dicha fundación por objeto fomentar la agricultura y ganadería de este término municipal y evitar al propio tiempo los desastres de la usura, por lo que el interés de los préstamos no ha de exceder de un dos por ciento anual.

Y, cumpliendo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se hace saber al público para oír reclamaciones, por término de quince días, en esta Alcaldía.

Torremocha del Pinar 24 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Hilario Cámara.

Juzgados de Instrucción

ATIENZA. — Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de Atienza y su partido, en providencia de este día dictada en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite á Isaías Somolinos Cerrada, como se verifica por la presente, mediante su desconocido domicilio, para que el día 15 del próximo Marzo, á las nueve de la mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Guadalajara al juicio oral en causa contra Fausto Cerrada Cerrada, por homicidio; apercibiéndole, que de no verificarse, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Atienza 24 de Febrero de 1919.—El Secretario, P. S., Angel Vitriz.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Enero de 1919.
Población de derecho según censo, 11.264 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Nomenclatura internacional abreviada.

	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	3		3		1		>	3	>	3	>	3		1
Tifus exantemático.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		3
Viruela.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		3
Sarampión.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		3
Escarlatina.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		3
Coqueluche.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		3
Difteria y crup.....	>	>	1		3		3		>	3	>	3	>	3		3
Gripe.....	1		2		2		2		1		2		2		1	
Cólera asiático,	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3	2	1
Cólera nostras.....	2		3		3		3		>	3	>	3	>	3		
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		
Tuberculosis pulmonar.....	>	>	3		3		3		1		>	3	>	3		
Tuberculosis de las meninges.....	>	>	3		3		3		1		>	3	>	3		1
Otras tuberculosis.....	>	>	3		3		3		1		>	3	>	3		
Sífilis	>	>	3		3		3		1		>	3	>	3		
Cáncer y otros tumores malignos.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		
Meningitis simple.....	1		1		1		1		>	3	>	3	>	3		1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	>	>	1		1		1		>	3	>	3	>	3	2	1
Otras enfermedades del corazón.....	>	>	1		1		1		>	3	>	3	>	3	1	5
Bronquitis aguda.....	1		1		1		1		>	3	>	3	>	3	3	5
Bronquitis crónica	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3	2	1
Pneumonía.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3	2	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	>	>	3		3		3		1		>	3	>	3	1	1
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	1		3		3		3		>	3	>	3	>	3	2	
Diarrea y enteritis.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		
Diarrea en menores de dos años.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3	2	1
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		
Cirrosis del hígado.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		
Nefritis y mal de Bright.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3	2	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperales).....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		
Otros accidentes puerperales.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		
Debilidad senil.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		
Suicidios	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3		
Muertes violentas.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3	1	
Otras enfermedades.....	>	>	3		3		3		>	3	>	3	>	3	1	
Totales por sexos.....	4	1	3	3	2	2	2	1	1	2	7	10	1	20	19	39
Totales por edades.....	5		6	4		3		3		3	7		1			

DEMOGRAFIA

Nacimientos				Nacidos muertos				Defunciones			
Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Total.		Total.	
V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
14	9	1	1	24		1	2	3		39	

Guadalajara 14 de Febrero de 1919.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.—V. B.—El Alcalde
Presidente, Vicente Pedromingo.

MES DE FEBRERO DE 1919

ÍNDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 15.—Día 3 de Febrero

Diputación provincial.—Relación de los señores que han sido elegidos Senadores por esta provincia, con expresión de la fecha de su elección, así como también los que han sido elegidos Diputados provinciales en un plazo anterior de veinte años á la fecha, por los distritos de Guadalajara-Cogolludo y Sigüenza-Atienza.

Delegación de Hacienda.—Abriendo el pago de sus haberes á las Clases pasivas de esta provincia, correspondientes al mes de Enero.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DEL DIA 4.—**Gobierno civil.**—Circular para que los pueblos que no han comunicado á la Junta provincial la constitución de las Comisiones locales reguladoras del comercio de aceite de oliva, lo verifiquen en el plazo de 48 horas.

Otra para que los Alcaldes Presidentes de las referidas Comisiones locales reguladoras del comercio de aceite, procedan á nombrar ó designar un representante de los Agricultores productores de aceite, así como un representante de los Comerciantes al por menor.

Otra para que dichas Autoridades locales procedan á designar á dos personas de la Capital que representen á las clases productoras industriales y exportadoras de aceite de la provincia.

Núm. 16.—Día 5

Gobierno civil.—Circular declarando la existencia de males endémicos en los pueblos que se mencionan.

Otra prohibiendo el ejercicio de la caza desde el día 15 del corriente.

Ministerio de Abastecimientos.—Real decreto disponiendo que el comercio de aceites se regule por la Junta Nacional creada por la Real orden de 19 de Diciembre de 1918, modificándose en la forma que se publica la representación permanente de las clases productoras, industriales y exportadoras; determinando las funciones que tendrá á su cargo la referida Junta; disponiendo que por este Ministerio se proceda á la fijación de la nueva tasa del aceite; suprimiendo la prohibición de exportar, que podrá efectuarse previa autorización de este Departamento; reduciendo á 20 y 25 pesetas, según la cabida, forma y condiciones del envase, el impuesto transitorio que hoy paga el aceite á la exportación; declarando que el Ministro de Abastecimientos suspenderá la exportación del referido artículo tan pronto como el mismo escasee en el mercado interior, y que para la circulación de los aceites se exigirá guía en la que conste la procedencia, destino y clase.

Núm. 17.—Día 7

Ministerio de Abastecimientos.—Real orden disponiendo la prohibición de exportar aceitunas en estado natural.

Otra dictando reglas encaminadas á poner término á abusos cometidos por tenedores de aceites al vender éstos á precios superiores á los de tasa.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto determinando las funciones que corresponden á la Asesorería Jurídica de este Ministerio, á cargo de individuos de la Escala activa del Cuerpo de Abogados del Estado.

Núm. 18.—Día 10

Gobierno civil.—Circular abriendo concurso para proveer el cargo de Subdelegado de Veterinaria del Distrito Sanitario de Cifuentes.

Junta provincial del Censo electoral.—Circular declarando definitivamente Diputado á Cortes por el Distrito de Sigüenza á D. José Abril y Ochoa.

Instituto Geográfico y Estadístico.—Circular dando instrucciones á los Sres. Jueces municipales respecto al servicio del movimiento de población.

Delegación de Hacienda.—Circular interesando á los Ayuntamientos y entidades propietarias de montes de no utilidad pública de esta provincia, remitan relación precisa y detallada de los disfrutes que estimen necesarios realizar durante el año forestal de 1919 á 1920.

Otra id. concediendo la inclusión en sus respectivas escalas á los funcionarios cesantes.

Núm. 19.—Día 12

Gobierno civil.—Circular convocando á elección de dos Concejales en el Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque.

Otra solicitando D. Maximino, D. Florencio y D. Andrés Esteban, vecinos de Gascueña, se les inscriba un aprovechamiento de aguas del río Sorbe, con destino al riego de fincas enclavadas en aquel término.

Otra abriendo información pública acerca de la travesía de la carretera de Terzagá en la de Villar de Domingo García á Molina.

Ministerio de Abastecimientos.—Real orden disponiendo se considere disuelto el Comité especial encargado de intervenir en la distribución de la hoja de lata, así de producción nacional como extranjera, creado por Real decreto de 4 de Junio de 1918.

Otra declarando que la cantidad máxima de lentejas exportable en el año actual no podrá exceder de 10.000 quintales métricos; que el precio regulador del derecho de exportación de dicha legumbre durante el corriente mes sea de 92 pesetas los 100 kilogramos, y disponiendo que la exportación de lentejas esté sujeta al pago de un derecho de 28 pesetas los 100 kilogramos.

Núm. 20.—Día 14

Gobierno civil.—Circular nombrando á los Oficiales que se indican en la relación que se publica, Delegados de la Autoridad militar para que intervengan en el acto del sorteo de quintos el próximo día 16 y 2 de Marzo en adelante.

Arriendo del Contingente provincial.—Circular para que los Ayuntamientos que no han ingresado sus cuotas de Contingente, lo verifiquen antes del día 25 del corriente.

Núm. 21.—Día 17

Gobierno civil.—Circular haciendo saber al público en general que ha terminado ya el plazo para la presentación de instancias para ingreso en el Cuerpo de Seguridad.

Otra participando el Ingeniero Jefe de Obras públicas han sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 30 al 84 de la carretera de Tarancón á la de Armuña.

Comisión Mixta de Reclutamiento.—Fijando los tipos medios del jornal de un bracero en cada localidad.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el vencimiento del cupón núm. 70 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, el cupón núm. 39 de los títulos del 4 por 100 amortizable y el cupón núm. 111 de la Deuda al 4 por 100 exterior.

Núm. 22.—Día 19

Gobierno civil.—Circular acordando el deslinde de todas las vias pecuarias del pueblo de Yunquera.

Otra participando el Alcalde de Garbajosa la desaparición de los semovientes que se reseñan.

Ministerio de Abastecimientos.—Real orden encaminada á evitar erróneas interpretaciones atribuyendo carácter de generalidad á las Reales órdenes dictadas últimamente por este Ministerio acerca de la exportación de miel de abeja, yeros, alpiste, cacahuet, alverjones, veza y lentejas.

Junta de Patronos del Hospital hidrológico de Carlos III en Trillo.—Circular dando instrucciones á los enfermos pobres que soliciten tomar las aguas minero-medicinales de dicho Hospital.

Jefatura Administrativa Militar.—Circular interesando á los Alcaldes de los pueblos que se relacionan, remitán á esta Jefatura la documentación para la formación de la Estadística anual.

Núm. 23.—Día 21

Ministerio de Abastecimientos.—Real orden dando disposiciones para impedir toda duda y para evitar posibles perjuicios á los que de buena fe hubieran podido oponer alguna resistencia al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre depósitos de aceites de oliva.

*Ministerio de la Gobernación.—Real decreto relativo
á la organización sanitaria de este Ministerio.*

Inspección provincial de Sanidad.—Circular encargando á los señores médicos de esta provincia den conocimiento á esta Inspección de la aparición de los primeros casos de Gripe.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DEL DIA 22.—Gobierno civil.—Llamando la atención de todos los Sres Alcaldes de esta provincia acerca de la Real orden dictada por el Sr. Ministro de Abastecimientos ratificando las tasas establecidas para el arroz y el azúcar, estableciéndola para las judías, lentejas y habas, y dictando reglas para la incautación y distribución de las mercancías, castigos contra las ocultaciones y vulneraciones de la tasa, y para la constitución de organismos locales para atender en las funciones de abasto de las localidades.

Nºm. 24. -- Día 24

Gobierno civil.—Circular para que los Ayuntamientos que se relacionan remitan á este Gobierno los presupuestos municipales para el próximo año económico de 1919 á 1920.

Otra solicitando D. Isidro Taberné se le permita circular un coche automévil destinado al transporte de viajeros entre esta ciudad y la estación del ferrocarril.

Otra haciendo saber se halla expuesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia el proyecto de la de tercer orden de Budia al Robledal de Pastrana, trozo comprendido entre Fuentelencina y Robledal de Pastrana.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular á los Gobernadores civiles trasladando Real orden del Ministerio de Fomento en la que se interesa que por las Diputaciones Provinciales se consigne en sus presupuestos y se satisfaga á los Consejos de Agricultura y Ganadería las cantidades por concepto de personal y material y se les dote de locales amueblados y capaces para sesiones y oficinas.

Ministerio de la Guerra.—Real orden circular apro-
bando con carácter provisional el Reglamento por el que
ha de regirse el servicio de investigación de la industria
civil y su organización y relaciones con la militar, en
cuanto afecta la fabricación del material de guerra á car-
go del Cuerpo de Artillería.

Nº 25.—Día 26

Gobierno civil.—Circular solicitando el Alcalde de Mazarete se le autorice para aprovechar un tercio de litro de agua por segundo del arroyo denominado de Las Fuentes.

Otra autorizando á D. Inocente Paz Soriano para conducir por el río Tajo 10.000 piezas de madera en rollos de diferentes dimensiones.

Ministerio de la Gobernación.—Confirmando el acuerdo de la Comisión provincial que declaró la validez de las elecciones de Concejales celebradas el día 22 de Septiembre del año último en el Ayuntamiento de Cendejas de Encina medio.

Idem id. las elecciones verificadas en igual fecha en el Ayuntamiento de Torija.

Instituto Geográfico y Estadístico.—Circular haciendo saber que la rectificación del Censo electoral en el año tendrá lugar en la forma y por el procedimiento que previene el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Febrero de 1910.

Núm. 26. — Día 23

Gobierno civil.—Circular acordando el deslinde de las vías pecuarias del término de Mondéjar.

Delegación de Hacienda.—Prorrogando la recaudación voluntaria del actual trimestre á los contribuyentes p
territorial, urbana, industrial y otros conceptos.

Abriendo el pago de sus haberes y pensiones a
clases Pasivas de esta provincia correspondientes al m
de Febrero.

~~SECRET~~

Guadalajara — Taller Tipográfico de la Casa de Exposiciones